

NOTA INFORMATIVA A PERSONAS DESPLAZADAS A LAS ZONAS BÁSICAS DE SALUD (ZBS) DE LA GERENCIA DE ÁREA INTEGRADA DE TALAVERA DE LA REINA

Con el **objetivo de prestar la asistencia sanitaria de la forma más adecuada y eficiente posible, y con el menor riesgo para la salud**, es preciso que las **personas que procedan de otras áreas sanitarias**, y que vayan a residir temporalmente en el área sanitaria perteneciente a la Gerencia de Área Integrada de Talavera de la Reina, realicen la tramitación de la **Tarjeta Sanitaria Individual (TIS) de desplazamiento de la asistencia sanitaria**. Esta medida es imprescindible para poder conocer las necesidades y asignar los recursos necesarios, además de permitir el adecuado control de los posibles casos de Covid 19 y los contactos derivados de dichos casos, a través del **Plan de Vigilancia Epidemiológica**.

Por otra parte ; ha de recordarse que en el **artículo 4 de la Orden de 23/03/2011**, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, referente a la **tarjeta sanitaria individual** en Castilla-La Mancha viene reflejado que "A los efectos de la presente Orden, **se considera persona desplazada** a todo usuario del Sistema Nacional de Salud que cuente con tarjeta sanitaria individual **que no sea del Sescam** y que resida temporalmente fuera de su domicilio habitual un máximo de 182 días naturales en el periodo de un año. También se considera desplazado a toda persona que cuente con tarjeta sanitaria individual del Sescam cuando se le preste atención sanitaria en un centro de salud distinto del que tiene asignado.

La residencia temporal que exceda de ese periodo será considerada, a los efectos de esta Orden, residencia permanente y dará lugar a la expedición de la correspondiente tarjeta sanitaria del Sescam, siempre que el usuario cumpla con los requisitos exigidos en la presente Orden.

Para poder acceder a la asistencia sanitaria con seguridad y certeza **es imprescindible regularizar la situación administrativa**, y podrá solicitar la información que precise al respecto en el teléfono del centro de salud que corresponda a la ZBS de destino en la que vaya a residir, y solicitar de la forma que le indiquen el trámite referido.



Los **pacientes crónicos y contratamientos habituales deben disponer de las correspondientes recetas emitidas por su médico de su centro de origen.** Por otra parte, dado que **la receta interoperable entre comunidades autónomas está vigente y activa de forma universal,** ha de recordarse a los pacientes desplazados o que vayan a desplazarse, en especial aquellos que presentan tratamientos crónicos, que deben disponer de las recetas activadas realizadas mediante la receta interoperable por el facultativo de su zona de origen, o solicitársela telefónicamente si no dispone, lo que **hace innecesario por lo tanto tramitar dichas recetas en el centro de salud de la zona en la que se encuentre desplazado.** Esto proporciona seguridad en la disponibilidad de los productos sanitarios necesarios, y no genera sobrecargas y desajustes en la atención a la población. Este control, tiene repercusión en la propia asistencia, como por ejemplo, historia clínica, seguimiento farmacéutico, etc, recogiendo la norma (Ley 8/2000) expresamente la figura de la persona desplazada, que será aquella cuyas condiciones se indican.

Por último, ha de recordarse a la población en general la **importancia que tiene para la adecuada asistencia sanitaria que los datos personales** (dirección, teléfono, correo electrónico, etc) estén actualizados para que el contacto sea fácil y seguro. Para ello, están habilitados ciertos cauces, mediante los que se pueden actualizar los datos personales:

- En cualquier mostrador del Servicio de Admisión del Hospital General Univeritario Nuestra Señora del Prado, previa identificación con tarjeta sanitaria o DNI.
- Mediante el formulario web disponible en la página web de la Gerencia Integrada: <http://www.areasaludtalavera.es>
- En su Centro de Salud, previa identificación con tarjeta sanitaria o DNI, previa llamada telefónica.

Atentamente.



Fdo: José María Ruiz de Oña Lacasta
DIRECTOR GERENTE DE LA G.A.I DE TALAVERA DE LA REINA